

Guayaquil, Abril 5 de 1993

Señores
ACCIONISTAS DE
COMPUTACION AGRARIA COMPUTAGRO C. LTDA.
Ciudad.

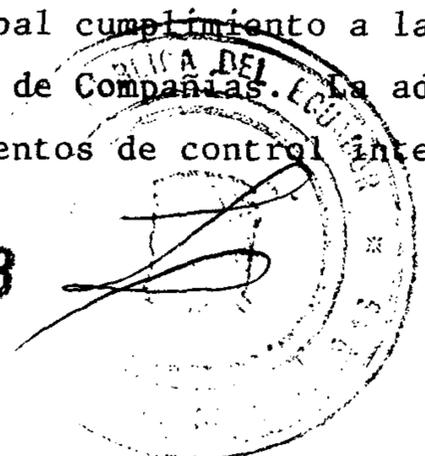
En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía COMPUTACION AGRARIA COMPUTAGRO C. LTDA., y en cumplimiento de las disposiciones estatutaria y legales, especialmente la Resolución # 90-1-5-3-005 publicada en el R.O. #485 del 24 de Julio de 1990, he procedido a revisar los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1992, así como las transacciones efectuadas durante este período, lo cual sirve de fundamento al presente Informe:

Los administradores de la Empresa me brindaron todas las facilidades para el cumplimiento de la revisión, habiendo podido determinar que en sus actuaciones, se han ceñido a normas legales, estatutarias y a las resoluciones impartidas por la Junta General.

La correspondencia, el Libro de Actas de Junta General y su respectivo expediente, el Libro de Actas del Directorio, el Libro de acciones y Accionistas, el Libro Talonario de los Títulos de Acciones, comprobantes y libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, las mismas que establecen que esta gestión estará a cargo del Gerente General, añadiendo que la custodia y conservación de los bienes de la sociedad bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía, son adecuados a las circunstancias.

En el ejercicio de mis funciones di cabal cumplimiento a las obligaciones previstas en el art. 321 de la Ley de Compañías. La administración se ha preocupado de mantener procedimientos de control interno adecuados.

30 ABR 1993

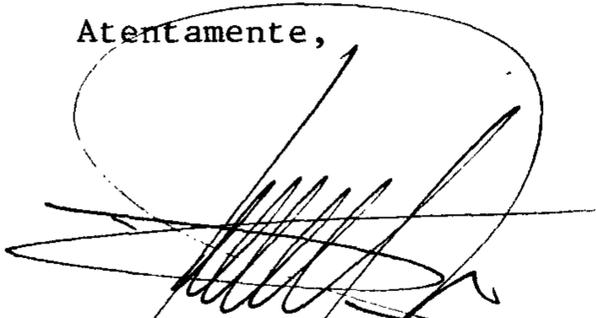


Luego del análisis y revisión de los Estados Financieros cortados al 31 de Diciembre de 1992, he podido comprobar que estos reflejan razonablemente la situación económica de la Empresa y que el registro de sus transacciones se ha realizado conforme a los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

Siendo la Compañía una organización dedicada a prestar Servicios de Computación, sus Estados Financieros son simples y sus índices financieros no son significativos, por lo que considero las cifras de los Estados - Financieros lo suficientemente explícitos por sí solos.

El Estatuto Social no exige la presentación de garantías por parte de los administradores. No he sugerido la inclusión de ningún punto específico dentro del orden del día a tratarse por la Junta General. No ha existido denuncia sobre la gestión de algún administrador, ni propuesta de remoción. La asistencia de los accionistas a las Juntas Generales ha sido satisfactoria.

Atentamente,



ING. GABRIEL ITURRALDE M.
REG. # 00493
COMISARIO PRINCIPAL

Gabriel Iturralde M.
INGENIERO COMERCIAL